

Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de Modificación a las Disposiciones Regulatorias para la Calificación de Información derivada de la Asesoría Legal Proporcionada a los Agentes Económicos.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2021

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracciones XVII y XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica (LEY), y 191, fracción III, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE), y forma parte del procedimiento de consulta pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) sometió su “*ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS PARA LA CALIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DERIVADA DE LA ASESORÍA LEGAL PROPORCIONADA A LOS AGENTES ECONÓMICOS*” (ANTEPROYECTO), por un periodo de **veinte (20) días naturales**, que comprendió del **veintiocho de mayo al dieciséis de junio de dos mil veintiuno** (CONSULTA).

Derivado de la CONSULTA se registraron tres (03) participaciones, en las que se presentaron comentarios, sugerencias y recomendaciones al ANTEPROYECTO. Asimismo, se recibió la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

A continuación, se detallan de manera sintética los aspectos relevantes que fueron planteados, los cuales pueden clasificarse, entre otros, en los siguientes temas:

- **Requisitos de identificación de información:** algunos de los comentarios recibidos sugirieron modificar o eliminar requisitos de identificación y descripción de los documentos y archivos privilegiados, considerando que algunos de esos requisitos podrían ser cargas innecesarias o demasiado gravosas.
- **Autorización legal para ejercer la profesión de abogado por parte del asesor:** se recibieron comentarios que sugieren reconsiderar el requisito de acreditar que el asesor legal se encontraba legalmente autorizado para ejercer la profesión de licenciado en Derecho, ya que pretenden incluir en la protección a las comunicaciones formuladas por pasantes o becarios.
- **Dificultad de identificar a las personas con las que se haya compartido la comunicación:** algunos comentarios señalan que debe eliminarse el requerimiento de la manifestación respecto de las personas con quienes el solicitante haya compartido comunicación, ya que a su parecer ello constituye una carga excesiva que no está justificada.
- **Notificación de la determinación del Comité Calificador:** se recibieron comentarios relacionados a la revisión de la consistencia entre algunas partes del anteproyecto.
- **Plazos:** algunos comentarios sugieren mantener el plazo original de presentación de la Solicitud de Calificación.
- **Entrega de la información a los agentes económicos:** se recibieron comentarios donde se propone aclarar los supuestos donde no se pondría a disposición del solicitante la información susceptible de ser protegida en términos de las Disposiciones, o eliminar esta posibilidad.

- **Carga excesiva para los agentes económicos:** se realizaron sugerencias respecto a permitir a los agentes económicos proporcionar un listado de las direcciones de correos electrónicos correspondientes a sus asesores legales y la información y documentos que resulten adecuados para acreditar el vínculo con dichos asesores legales, en lugar de imponer una carga de identificación exhaustiva.
- **Control en el manejo de información privilegiada:** se recibieron recomendaciones respecto a la necesidad de llevar un protocolo, registro o bitácora de cadena de custodia de información privilegiada para controlar el manejo de la información.

Estas observaciones y sugerencias presentadas se encuentran en proceso de análisis y serán objeto de estudio por parte de esta COFECE, con miras a futuros cambios que pudieran conducir a una mejora regulatoria institucional y con la finalidad de atender estas preocupaciones en beneficio de los agentes económicos ante esta Comisión. Asimismo, se informa a los participantes que esta Comisión garantizará que el ANTEPROYECTO se encuentre armonizado con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Competencia Económica, y la normativa en materia de transparencia y protección de datos personales.

El documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA aún se encuentra en proceso de elaboración y, en su caso, será sujeto a la aprobación del Pleno de la Comisión.

Compromiso y agradecimiento

La COFECE agradece a todos aquellos que participaron en la CONSULTA, pues con sus invaluable aportaciones han fortalecido los instrumentos que serán emitidos y se ha fortalecido la unión entre sectores público y privado en materia de competencia económica. Con ello, la COFECE reafirma su inquebrantable compromiso con la transparencia y su cercanía con la sociedad.